

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, dos de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2023-00086-00

Demandante: Jenny Elizabeth Ropero Montañez y Otros

Causante: Ramón Elías Ropero Vergel

Proceso: Sucesión

En virtud a la aclaración solicitada por la señora registradora de Instrumentos Públicos de esta ciudad, reitérese el contenido del oficio 687 del 17 de julio de 2023 y remítase copia del auto admisorio proferido el 5 de mayo de 2023, indicándole nuevamente que la medida es procedente como quiera que de conformidad al Art. 487 del C.G.P. con la presente sucesión se liquida la sociedad patrimonial entre el causante y la señora Martha Esperanza Parada Carvajal, por tanto es procedente la afectación de la medida decretada sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 272-54231, a la que debe dar acatamiento. Líbrese el oficio correspondiente con el anexo anotado.

Notifíquese

La Juez,

Liliána Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PAMPLONA**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 3 de agosto de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 2 de agosto de 2023, fue notificado en ESTADO No. 47 publicado el día de hoy.

Sadia Viczaid Sierra Padilla
Secretaria